

¿Cómo es de grande el comercio UE-Chile?

Chile es la quinta economía más grande de América Latina y es el tercer socio comercial más grande de la UE en América Latina. La UE es el segundo mercado más grande de Chile para las exportaciones de bienes.

Con una población de 20 millones, su producción anual supera los 268 000 millones EUR.

La UE y Chile concluyeron un Acuerdo de Asociación en 2002, que incluye un Acuerdo de Libre Comercio (TLC) integral que entró en vigor en febrero de 2003 y cubre las relaciones comerciales UE-Chile.

El comercio bilateral UE-Chile creció un 142 % entre 2002 y 2021.

Empresas de la UE exportaron a Chile:

- 10. 000 millones EUR en bienes en 2021, y;
- 4. 100 millones EUR en servicios en 2020.

En 2021, el comercio total de mercancías UE-Chile fue de 16 900 millones EUR. En 2020, el comercio total de servicios UE-Chile fue de 6 700 millones EUR.

¿Por qué la UE ha negociado un acuerdo con Chile?

En 2017, la UE y Chile iniciaron negociaciones para modernizar el Acuerdo de Asociación UE-Chile, para que pueda abordar todas las áreas relevantes de la relación entre la UE y Chile aún mejor, frente a los cambios políticos, económicos y tecnológicos de los últimos 20. años.

El 9 de diciembre de 2022, la Unión Europea y Chile concluyeron las negociaciones sobre la modernización del Acuerdo de Asociación UE-Chile, ahora denominado Acuerdo Marco Avanzado.

La parte comercial del acuerdo brindará nuevas oportunidades para las empresas de la UE en Chile, una de las economías más grandes de América Latina.

El acuerdo también contiene importantes compromisos sobre comercio sostenible, en particular sobre normas ambientales y laborales multilaterales, clima, energía y materias primas, así como igualdad de género y sistemas alimentarios sostenibles.

¿Qué logrará el acuerdo con Chile?

El acuerdo profundizará las relaciones comerciales y de inversión UE-Chile y brindará nuevas oportunidades para las empresas de la UE en la quinta economía más grande de América Latina:

El 99,9 % de las exportaciones de la UE estarán libres de aranceles, lo que se espera que aumente las exportaciones de la UE a Chile hasta en 4.500 millones EUR.

Mayor acceso a materias primas y combustibles limpios cruciales para la transición a la economía verde, como el litio, el cobre y el hidrógeno.

Más facilidad para que las empresas de la UE presten sus servicios en Chile, incluidos los de entrega, telecomunicaciones, transporte marítimo y servicios financieros.

Mismo trato para los inversionistas de la UE en Chile que para los inversionistas chilenos, incluso en el sector de energía y materias primas, y viceversa.

Mejora del acceso de las empresas de la UE a los contratos públicos chilenos de bienes, servicios, obras y concesiones de obras, y viceversa.

Un capítulo dedicado a las pequeñas y medianas empresas para ayudar a garantizar que las empresas más pequeñas se beneficien plenamente del acuerdo, incluso mediante la reducción de la burocracia.

El acuerdo contribuirá a la ambición compartida de la UE y Chile de desarrollar una asociación fructífera basada en la **sostenibilidad y los valores compartidos**, a través de:

Nuevos artículos completos sobre principios democráticos, derechos humanos y estado de derecho, que consagran valores europeos fundamentales en el corazón de la cooperación UE-Chile.

Ampliar el diálogo político para incluir la paz, la justicia y la seguridad internacionales.

Un enfoque renovado en ciencia, tecnología, investigación e innovación.

Un capítulo ambicioso sobre Comercio y Desarrollo Sostenible que confirma el compromiso de las Partes con las normas de la Organización Internacional del Trabajo y con el Acuerdo de París.

Un capítulo dedicado a Comercio y Género, con compromisos para eliminar la discriminación contra las mujeres.

Un capítulo sobre Sistemas Alimentarios Sostenibles, con el objetivo de hacer que las cadenas de suministro de alimentos sean más sostenibles y resilientes.

¿Qué obtendrá Chile del acuerdo?

Será más fácil para Chile exportar a la UE, respetando los altos estándares de la UE. Todas las exportaciones de bienes industriales de Chile a la UE permanecerán libres de aranceles y sus productos agrícolas obtendrán mejores condiciones de acceso al mercado.

El acuerdo comercial brindará más oportunidades para que los ciudadanos chilenos presten sus servicios en la UE, incluso de forma temporal a través de su presencia física en los países de la UE, como proveedores de servicios por contrato o como profesionales independientes.

¿Qué significará el acuerdo para el comercio de bienes?

El acuerdo eliminará los aranceles sobre las exportaciones de la UE, lo que se espera que incremente las exportaciones de la UE a Chile hasta en 4.500 millones de euros:

El 99,9% de las exportaciones de la UE estarán libres de aranceles (todos los productos excepto el azúcar).

Entre otros, **Chile eliminará los aranceles sobre los productos lácteos y las preparaciones alimenticias de la UE.**

El contingente arancelario existente para el queso de la UE se eliminará finalmente en virtud del nuevo acuerdo.

¿Cómo beneficiará el acuerdo a las comunidades agrícolas de la UE?

Las comunidades agrícolas de la UE se beneficiarán de un acceso más fácil al mercado chileno y más oportunidades para vender sus productos a los 20 millones de consumidores de Chile con el segundo ingreso per cápita más alto de América Latina.

El acuerdo agregará 162 líneas arancelarias, principalmente de productos agrícolas, para la liberalización después de un período máximo de transición de siete años (para queso, lácteos, algunos productos que contienen azúcar y aceites vegetales) y 34 líneas arancelarias ya estarán totalmente liberalizadas a la entrada. en vigor (sobre todo cereales y algunos aceites vegetales).

En última instancia, **Chile liberalizará por completo todos los productos lácteos y las preparaciones alimenticias de la UE**, que son importantes categorías de exportación agrícola para Chile.

Los contingentes arancelarios existentes para el queso de la UE se mantendrán temporalmente, pero finalmente se liberalizarán en virtud del nuevo acuerdo. Estas mejores oportunidades de acceso al mercado tienen el potencial de permitir aún más a los agricultores de la UE aumentar las exportaciones de productos lácteos a Chile.

Al mismo tiempo, **por primera vez, las 216 indicaciones geográficas más relevantes de artículos agroalimentarios provenientes de una amplia variedad de Estados miembros de la UE para el mercado chileno estarán protegidas en Chile bajo el acuerdo modernizado**, evitando así la usurpación de nombres icónicos de alimentos de la UE como "Parmigiano Reggiano", "Bayerisches Bier" o "Queso Manchego" en el mercado chileno.

¿Cómo protegerá el acuerdo los productos agrícolas sensibles de la UE?

El impacto de la mejora del acceso al mercado de los productos agrícolas será marginal, según la [Evaluación de impacto sostenible \(SIA\)](#) ex ante, publicada en mayo de 2019, y el estudio sobre el "Impacto económico acumulativo de los futuros acuerdos comerciales en la agricultura de la UE" publicado en 2016.

Los productos agrícolas más sensibles están exentos de la liberalización total en virtud del acuerdo modernizado. Estos incluyen las **carnes** (carne de bovino, de aves, de cerdo y de ovino), **ciertas frutas y verduras** (por ejemplo, ajo, zumo de manzana, zumo de uva, etc.), así como **aceite de oliva**.

Se ha otorgado un mejor acceso al mercado para Chile bajo contingentes arancelarios (TRQ) limitados y estables, que corresponden solo a una pequeña fracción del consumo y la producción internos de la UE.

El azúcar está completamente excluido de cualquier liberalización.

En el contexto de las **Contingentes Arancelarios para la carne (vacuno, aviar, porcino y ovino)**, el acuerdo pondrá fin al actual incremento automático anual indeterminado de los contingentes arancelarios, y en su lugar otorgará un complemento razonable, que garantice que, a la larga, las concesiones del mercado son más limitadas que en el statu quo.

Una vez que se apliquen los nuevos contingentes arancelarios, estos se mantendrán **estables** y, por lo tanto, proporcionarán un acceso al mercado adicional limitado, predecible y de largo plazo para Chile.

¿Cómo protegerá el acuerdo los productos distintivos de la UE (indicaciones geográficas)?

La UE es un importante productor de alimentos y bebidas regionales característicos de alta calidad.

En la UE, estos productos gozan de protección bajo un estatus especial a través de las "Indicaciones Geográficas" (IGs), que garantizan a los consumidores que el producto es el artículo genuino de la localidad o región específica en cuestión.

También permiten a los productores europeos ganar un precio superior por la calidad de sus productos únicos.

El acuerdo protegerá 216 nombres de Indicaciones Geográficas (IGs) de la UE para alimentos y bebidas en Chile, como los *quesos Parmigiano Reggiano*, *Comté* o *Gruyère*, el jamón *Istarski pršut*, las manzanas *Jabłko grójeckie* y las ciruelas secas *Pruneau d'Agen*.

Esto se suma al acuerdo existente sobre vinos y licores, que protege 1.745 IGs de vinos y 257 IG de licores y vinos aromatizados de la UE en Chile, como *Prosecco* y *Tokaji*. El acuerdo permite agregar nuevas IGs bajo la protección del acuerdo en el futuro.

Esto hará que sea ilegal vender imitaciones, ya que se prohibirá el uso de un término IG para productos no originales; no se permitirán expresiones como "clase", "tipo", "estilo", "imitación" o similares, y habrá protección contra el uso engañoso de símbolos, banderas o imágenes que sugieran un origen geográfico "falso".

Por ejemplo, a nadie se le permitirá llamar queso "Comté", a menos que sea el queso genuino hecho en la región de Franche-Comté, Francia, bajo condiciones de producción específicas.

¿Cuáles son las disposiciones clave sobre las normas de origen?

Los productos que se obtienen enteramente en cualquiera de las partes (por medio de la agricultura, la minería, la pesca, etc.) califican como originarios, así como los productos que contienen insumos extranjeros, si cumplen con requisitos específicos para la producción local denominados reglas específicas del producto.

Los materiales de Chile pueden contarse como originarios de la UE y viceversa, así como cualquier procesamiento que se haya realizado en materiales no originarios en cualquiera de las partes. Esto se llama acumulación bilateral completa.

Para los productos que no cumplan con las reglas específicas del producto, existe una tolerancia adicional del 10% en el valor de todos los productos, excepto los textiles y las prendas de vestir, que tienen una tolerancia especial.

¿Cómo protegerá el acuerdo las normas europeas, incluidas las normas de seguridad alimentaria?

Al igual que con todos los acuerdos comerciales de la UE, el acuerdo con Chile no cambiará los estándares europeos, incluidos los estándares para alimentos, productos agrícolas y pesqueros. Las normas de la UE no son negociables y se aplican por igual a todos los productos comercializados en la UE.

Las estrictas normas de seguridad alimentaria de la UE no cambiarán. El acuerdo no afecta ni socava la legislación de la UE en materia de seguridad alimentaria y sanidad animal y vegetal, porque las normas sanitarias no son negociables.

Mantenemos nuestro enfoque estricto sobre la protección de la salud para cualquier tema de seguridad alimentaria, incluidos los organismos genéticamente modificados (OGMs).

La UE mantiene su derecho a establecer niveles máximos de residuos de pesticidas, medicamentos veterinarios o contaminantes.

La UE sigue siendo libre para regular la seguridad alimentaria. La UE sigue siendo totalmente independiente a la hora de decidir los criterios de seguridad de los productos que llegan a nuestro mercado.

El acuerdo reafirma nuestro derecho a regular la seguridad alimentaria en interés de la salud de los ciudadanos de la UE.

El acuerdo incluye el "*principio de precaución*", que nos permite tomar medidas para proteger la salud de los ciudadanos de la UE cuando la evidencia científica sobre si los alimentos importados son seguros o no es concluyente.

Todos los alimentos importados deben cumplir con los estándares de la UE. Las normas de la UE se aplican a todos los productos vendidos en la UE, ya sean de producción nacional o importados.

Nuestro sólido sistema de controles nos permite asegurarnos de que se respetan las normas de la UE.

¿Cómo ayudará el acuerdo a promover cadenas alimentarias sostenibles en ambas regiones?

El acuerdo tiene un **capítulo dedicado a los Sistemas Alimentarios Sostenibles, el primero para un acuerdo comercial de la UE, y abordará varios aspectos**, como que La UE y Chile han acordado cooperar más estrechamente en las normas de bienestar animal.

La UE y Chile se han comprometido a eliminar gradualmente el uso de antimicrobianos, cuya resistencia está vinculada al uso de antimicrobianos en humanos y animales.

La UE y Mercosur también acordaron cooperar en materia de desperdicio de alimentos, pesticidas y fertilizantes.

¿Cómo promoverá el acuerdo la sostenibilidad?

El pilar político y de cooperación del acuerdo incluye un capítulo completo sobre Cooperación para el Desarrollo Sostenible, que contiene amplios artículos sobre desarrollo sostenible, en particular sobre medio ambiente, cambio climático, energía sostenible o gobernanza de los océanos. Las Partes se comprometen a implementar de manera efectiva los acuerdos ambientales multilaterales que han ratificado, incluido el Acuerdo de París sobre Cambio Climático.

Esto se suma al capítulo integral de Comercio y Desarrollo Sostenible en la parte comercial del acuerdo, donde la UE y Chile han asumido compromisos claros sobre la implementación efectiva de las convenciones de la OIT y los Acuerdos Ambientales Multilaterales, junto con un mecanismo de resolución de disputas dedicado.

¿El acuerdo incluirá sanciones bajo Comercio y Desarrollo Sostenible?

El acuerdo incluye una Declaración Conjunta que compromete a las partes a iniciar un proceso de revisión de los aspectos Comerciales y Sostenibles del acuerdo, tan pronto como el Tratado de Libre Comercio interino entre en vigor y con un plazo claro para la entrega. En este proceso de revisión, la UE se guiará por los principios y objetivos establecidos en la política de la UE sobre comercio y desarrollo sostenible, que incluye proponer a los socios comerciales la posibilidad de recurrir a sanciones comerciales, como medida de último recurso, en determinados casos específicos (p. ej., en caso de incumplimiento de obligaciones que anulen materialmente el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático o en casos graves de incumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT).

¿Cómo contribuirá el acuerdo a la lucha contra el cambio climático?

Según el acuerdo, la UE y Chile se comprometen a implementar de manera efectiva la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. También se comprometen a promover la contribución positiva del comercio a la lucha contra el cambio climático.

Qué sucede ahora después de la conclusión política del acuerdo?

El Acuerdo UE-Chile modernizado estará compuesto por dos instrumentos jurídicos paralelos:

-el Acuerdo Integral, que incluirá a) el pilar Político y de Cooperación, y b) el pilar de Comercio e Inversiones (incluidas las disposiciones de protección de inversiones), sujeto a ratificación por todos los Estados Miembros, y

-un Acuerdo Interino de Libre Comercio (iFTA) que cubre solo aquellas partes del pilar de comercio e inversión del Acuerdo Integral que son de competencia exclusiva de la UE (es decir, sin incluir las disposiciones de protección de inversiones), que se adoptará a través del proceso de ratificación exclusivo de la UE. El iFTA expirará cuando el Acuerdo Integral entre en vigor.

Como primer paso, tanto la UE como Chile procederán a la verificación legal del acuerdo. Después de eso, la UE propondrá el Acuerdo Integral y el iFTA para su conclusión y ratificación.